



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA
RADICACION: 2021-00186-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2.022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el memorial allegado el 7 de abril de 2022 y el registro civil de nacimiento aportado con la demanda, se RECONOCE al señor MIGUEL EDUARDO ALVARADO BERMÚDEZ como heredero en calidad de hijo del causante GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se le reconoce personería al abogado JEYSON RAUL BERMUDEZ ECHEVERRI, para que actúe como apoderado judicial del señor MIGUEL EDUARDO ALVARADO BERMUDEZ, en los términos del poder conferido.

Previo a decidir sobre la solicitud de suspensión allegada por los apoderados de los herederos reconocidos en el presente proceso, como quiera que en esta providencia se está reconociendo al heredero MIGUEL EDUARDO ALVARADO BERMUDEZ, éste debe manifestar igualmente si coadyuva la petición de suspensión.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 017 del 09 de mayo
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria